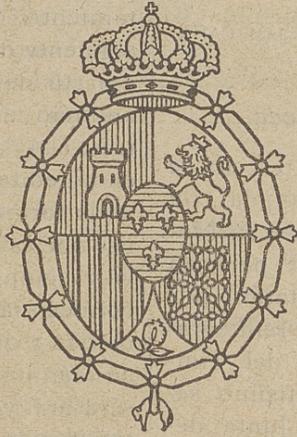


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 29 de Enero de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 550

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 1930

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Destino a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Secretaria, dotada con 1.460 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegra-

da con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en dicho Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el 1.º consistirá en escritura al dictado y resolución de problemas aritméticos, y el 2.º será oral y consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

AYUNTAMIENTO DE SAX

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial primero de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Oficial segundo, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio el día 1.º de Abril próximo y serán dos: uno oral, consistente en contestar por espacio de media hora tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, y otro escrito, que consistirá en tramitar y resolver un expediente administrativo, redacción de comunicaciones o de un acta de los supuestos que formule el Tribunal. Para este ejercicio podrán valerse los opositores de cuantos textos legales necesiten y lo expondrán por espacio de dos horas.

El número de puntos con que será calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en el primer ejercicio, de 0 a 5 por tema, y en el segundo ejercicio, de 0 a 15.

El opositor que no obtenga en el escrutinio nueve puntos en el primero o en el segundo ejercicio, se considerará desaprobado.

La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor, en una urna que se colocará al efecto en la mesa del Tribunal.

El escrutinio se verificará al final de cada sesión, sumando los pun-

tos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubieren obtenido puntuación suficiente para la aprobación.

El programa que ha de regir para el ejercicio oral será el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, siendo adicionado para la plaza de Oficial primero en la siguiente forma:

Tema 51.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército. — Alistamiento. — Rectificación. — Idem definitiva. — Cierre del alistamiento. — Clasificación y declaración de soldados. — Ingreso en Caja. — Prófuagos. — Centros y Autoridades que intervienen en dichas operaciones.

Tema 52.

Legislación obrera. — Descanso dominical. — Accidentes del trabajo. — Retiro obrero. — Jornada legal del trabajo. — Comités paritarios. — Sus funciones.

Tema 53.

Contribución sobre edificios y solares. — Base imponible. — Exenciones. — Producto íntegro. — Líquido imponible. — Tipo de gravamen. — Recargos municipales.

Tema 54.

Registro fiscal de edificios y so-

Jares. — Altas y bajas. — Reclamaciones. — Prescripción.

Tema 55.

Contribución rústica. — Base imponible. — Exenciones. — Repartimiento del cupo anual de la contribución rústica. — Condonaciones por causa de calamidad extraordinaria.

Tema 56.

Catastro. — Avance y conservación del mismo. — Aplicación del Catastro a la contribución rústica. — Juntas periciales del Catastro.

Tema 57.

Contribución industrial. — Personas sujetas a contribución. — Clases de cuotas. — Recargos legalmente autorizados. — Matrícula de contribución industrial. — Altas y bajas. — Contribución de patente y garantías para su percepción.

Tema 58.

Impuesto del Timbre. — Formas de percepción. — Forma en que deben tributar los expedientes administrativos y documentos en que intervienen los Ayuntamientos. — Documentos exentos. Casos en que deben reintegrarse. — Investigación y sanciones.

Tema 59.

Servicio de recaudación. — Periodos. Recaudación ordinaria y accidental. — Procedimiento de apremio. — Bienes embargables y cuáles no lo son.

Tema 60.

Junta local de Primera enseñanza. Su organización y atribuciones. — Junta municipal de Sanidad.

Tema 61.

Patente nacional de automóviles. — Padrones. — Altas y bajas. — Reducción y exenciones.

Tema 62.

Junta local de Protección a la Infancia. — Ingresos para su sostenimiento. — Formas de percepción. — Sus funciones. — Patronato para protección de animales y plantas. — Su organización.

Tema 63.

Junta local de Informaciones agrícolas. — Composición y atribuciones. Franquicia postal para Ayuntamientos.

Tema 64.

Ley de Emigración. — Intervención de los Ayuntamientos. — Conexiones con la ley de Reclutamiento.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero de dicho Ayuntamiento dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el 1.º oral, que consistirá en contestar durante media hora a tres temas sacados a la suerte entre los 50 que constituyen el Programa mínimo aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el 2.º será escrito y consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, y el 3.º, práctico, se compondrá en la redacción de una comunicación, diligenciado y resolución de un expediente en materia municipal o sobre servicios del Estado, a elección del Tribunal.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CULLERA

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar del mencionado Ayuntamiento, dotada con 2.300 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que

tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurrido sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el 1.º, previo, que consistirá en acreditarse por los opositores en la forma que el Tribunal acuerde, que saben leer y escribir con corrección y excelente letra, que conocen las cuatro reglas de aritmética y que escriben con rapidez en máquinas Underwood; el 2.º será oral y consistirá en contestar tres temas sacados a la suerte del Programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el 3.º, práctico, en el que se tramitar en el plazo máximo de tres horas, un expediente sencillo de materia municipal.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AYUNTAMIENTO DE CASPE

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar-Mecanógrafo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.190 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición que tendrán lugar en dicho Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán: 1.º Escribir al dictado a mano un trozo de castellano de ortografía difícil. 2.º Escribir a máquina al dictado. 3.º Copiar a máquina un trozo de castellano que facilitará el Tribunal; y 4.º Contestar a preguntas que se le harán por el Tribunal con relación a procedimiento administrativo municipal.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes

de sus Cuerpo, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al en que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 21 de Enero de 1930. — El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 22 de Enero de 1930.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 635

GOBIERNO CIVIL

Cinematógrafos

CIRCULAR

A los efectos oportunos, se hace público en este periódico oficial que los exámenes de operadores de cinematógrafo tendrán lugar el día 6 de Febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en el cine «Hispania», de esta capital.

Los señores Alcaldes de los pueblos lo harán público por medio de publicidad que estimen oportuno, para que llegue a conocimiento de los interesados y de los que tienen presentadas sus instancias en este Gobierno civil.

Valladolid, 29 de Enero de 1930.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 598

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en esta Audiencia se halla vacante, por traslado de don Ricardo San Román Díaz, una plaza de Oficial de Sala, adscripta a la Secretaría del Licenciado don Al-

fonso Santa Maria Galán, cuya provisión tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 545 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes que se crean en condiciones para solicitarla presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias, dirigidas a esta Presidencia, en el término preciso de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar los interesados certificación de nacimiento, certificado de buena conducta extendido por la Autoridad municipal correspondiente, certificado del Registro Central de Penados y demás documentos acreditativos de méritos y servicios.

Valladolid, 27 de Enero de 1930.
— El Presidente, *Emilio de la Sierra*. — El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

Núm. 601

Abogacía del Estado en la provincia de Valladolid

Con objeto de evitar las dificultades a que ha dado lugar, de un lado, la desaparición de las declaraciones de bienes sujetos al Impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas en el incendio ocurrido en la Delegación de Hacienda de esta provincia en el año 1923 y, de otro, la frecuente discrepancia que se observa entre los datos existentes en esta Abogacía del Estado y los que se consignan en los presupuestos municipales, se requiere a las personas jurídicas de esta provincia (Diputación provincial, Ayuntamientos, Asociaciones, Fundaciones, etc.), para que con anterioridad al día 10 del próximo mes de Febrero remitan a esta Abogacía del Estado, suscritas por sus representantes legales, una declaración en la que se consignen los particulares siguientes:

1.º Inscripciones de la Deuda pública emitidas a favor de dichas personas jurídicas, expresando el número de las láminas, concepto por que han sido emitidas, valor nominal de las mismas y fecha de su emisión.

2.º Las personas jurídicas de todo orden domiciliadas en el partido judicial de Valladolid, expresarán, además, los títulos de la Deuda al portador, valores industriales o mercantiles que posean, indicando la entidad emisora, valor nominal del título, naturaleza de éste y fecha en que ha pasado a propiedad de la entidad declarante; y

3.º Los Ayuntamientos del partido judicial de Valladolid, y las demás personas jurídicas que posean bienes inmuebles sitos dentro de dicho territorio, deberán asimismo expresar la situación de la finca, su extensión, linderos y líquido imponible que tengan asignados en el Avance Catastral,

Transcurrido el plazo que se indica en la presente Circular, se iniciará la acción investigadora sobre las entidades precitadas y se exigirán las responsabilidades legales por los bienes que no hayan sido debidamente declarados.

Valladolid, 27 de Enero de 1930.
— El Abogado del Estado Jefe, *Manuel Reyes de la Monja*.

Núm. 599

Universidad de Valladolid. — Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina nueve plazas de Alumnos internos, supernumerarios sin sueldo, con derecho al ascenso a plazas numerarias de plantilla, cuando les corresponda por turno de antigüedad, en virtud de una resolución de la Superioridad, que pone en vigor la Real orden de 17 de Diciembre de 1927.

Dichas plazas han de proveerse por oposición, entre Alumnos de esta Facultad que tengan aprobados, por lo menos, dos años de la misma, conforme al Real decreto de 18 de Febrero de 1921.

Los ejercicios consistirán:

Primero. En contestar a un tema, de entre treinta, de Cirugía menor, de que consta el Cuestionario aprobado por la Facultad. Este ejercicio se hará además práctico, a ser posible. Sólo los Alumnos que aprueben este primer ejercicio podrán pasar al segundo.

Segundo. En contestar a un tema de Anatomía descriptiva, sacado a la suerte de entre ochenta, y a otro de Histología normal y Fisiología, sacado a la suerte de entre cuarenta.

El cuestionario para estas oposiciones se halla a la disposición del público en la Biblioteca de esta Facultad.

Los aspirantes a estas plazas presentarán sus instancias dirigidas al señor Rector de la Universidad Literaria y acompañadas de sus respectivas hojas de estudios, en la Secretaría de la Universidad, en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Enero de 1930.

— El Secretario de la Facultad, *Dr. Mariano Sánchez y Sánchez*. — V.º B.º: El Decano, *Doctor Salvino Sierra*.

Núm. 593

Sección provincial de Estadística de Valladolid.

Rectificación del padrón de habitantes.

CIRCULAR

No habiéndose cumplido aún por bastantes Ayuntamientos lo que disponía el último párrafo de la circular número 5.805 de 22 de Noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial» del día 27, esto es, el participar de oficio a esta Jefatura en la primera decena del actual mes, el haberse llevado a cabo en el mes de Diciembre la rectificación del padrón de habitantes, les intereso muy encarecidamente que lo participen a la mayor brevedad, por tener que dar cuenta a la Superioridad del estado del servicio en los Ayuntamientos de esta provincia.

Valladolid, 27 de Enero de 1930.
— El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 616

Camporredondo

El día 8 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona que le represente, la subasta de 494 pinos del monte «Blanco», de estos propios, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.ª, y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente.

Camporredondo, 27 de Enero de 1930. — El Alcalde, *Florián Ruiz*.

64

Núm. 609

Peñafiel

Hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente reglamento sobre Población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, duran-

te los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Peñafiel, 27 de Enero de 1930. — El Alcalde, *Faustino del Campo*.

Núm. 617

Saelices de Mayorga

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de mi presidencia invitar por el presente a todos los terratenientes de este término para que en el término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito si ceden o no los pastos y rastrojeras de sus fincas en favor del erario municipal durante el próximo año, de 1.º de Abril al 31 Marzo de 1931, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que los interesados se reserven dicho derecho, se entenderá los ceden gratuitamente al Ayuntamiento, considerando la cesión tácita, con suficiente fuerza de obligar, por tratarse de un beneficio colectivo comunal.

Saelices de Mayorga, 27 de Enero de 1930. — El Alcalde accidental, *Julián Martín*.

Núm. 619

Saelices de Mayorga

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno que presido, el día 23 de Febrero próximo, y hora de las diez, se procederá a la adjudicación y nombramiento del arbitrio de «Corredor de vino» en pública subasta, por el tiempo de un año, que empezará el 1.º de Octubre próximo y terminará el 30 de Septiembre de 1931; tal acto, que tendrá lugar bajo la presidencia de esta Alcaldía, habrá de ajustarse al pliego de condiciones que al efecto obra de manifiesto al público en esta Secretaría, y los concursantes podrán hacer o modificar sus proposiciones por pujas llanamente, que se anunciarán al público por medio del Voz pública.

No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, y la adjudicación se hará al mejor postor, ingresando el importe de la subasta en la misma mesa y en metálico en el momento de la adjudicación.

Los derechos del Voz pública serán de cuenta del rematante.

Saelices de Mayorga, 27 de Enero de 1930. — El Alcalde accidental, *Julián Martín*.

65

Núm. 614

Tiedra

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Tiedra, 27 de Enero de 1930. — El Alcalde, Francisco Sobrino.

Mozo que se cita

Felipe de Castro Tejedor, hijo de Rufino y de Artura.

Núm. 608

Villabáñez

Debiendo procederse por la Junta repartidora a la confección del reparto general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio actual, se recuerda a los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos los conceptos, en la inteligencia que de no hacerlo formarán las Comisiones de evaluación el reparto de referencia, sirviéndoles de base los documentos tributarios vigentes, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Villabáñez, 27 de Enero de 1930. — El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 611

Villabáñez

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo

de quince días, a fin de que los interesados en él incluidos que se crean perjudicados en sus derechos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villabáñez, 27 de Enero de 1930. — El Alcalde, Juan Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Tudela de Duero.
Velliza.

Núm. 615

Villacid de Campos

Don Celedonio Fernández Pardo, Alcalde de esta villa de Villacid de Campos.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 26 del mes de Enero, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de novecientas una pesetas y diez y ocho céntimos, con imputación al capítulo 19, artículo único, concepto único del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de pago de cuota para contribuir al coste del nuevo edificio construido por la Excm. Diputación provincial, con destino a Instituto provincial de Higiene, premio de cobranza al Recaudador del impuesto de utilidades y otros.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villacid de Campos, 27 de Enero de 1930. — El Alcalde, Celedonio Fernández.

Núm. 618

Villardefrades

No habiéndose presentado el sujeto José Hernando Vázquez, de oficio calderero, y vecino de Palencia, justificando la propiedad de la yegua recogida por la Guardia civil de esta demarcación, por falta de documentación que acreditase su propiedad, se le requiere a éste, o a la persona que se crea ser dueño de referida caballería, que si en el término de ocho días, contados desde su inserción

en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no se presentan a recogerla justificando su legítima propiedad, se procederá a la subasta, conforme determina la ley de Reses montreñas.

Villardefrades, 24 de Enero de 1930. — El Alcalde, Julio Gutiérrez.

Señas de la caballería

Una yegua, edad tres años, alzada cinco cuartas, pelo rojo, estrellada, con un aguón en el corvejón izquierdo.

65

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 637

VALLADOLID. — AUDIENCIA**EDICTO**

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por don Justo Villanueva y Gómez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, se ha promovido y pende en dicho Juzgado expediente de dominio sobre la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle del Sábano, número once, compuesta de sótanos, planta baja y principal, con su correspondiente solana, con jardín, y en el propio jardín puerta accesoria que sale a la carretera, hoy Avenida de Ramón y Cajal, cuya casa linda con su frontis o Poniente, con dicha calle del Sábano; por Mediodía o derecha, con casa y corral de don Marcelino Gil; por la izquierda o Norte, con otra de doña Vicenta Berzosa. Comprende una superficie de setecientos cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, de los que doscientos cincuenta y un metros y diez y seis centímetros corresponden a la parte edificada, y los restantes, al jardín. Grava dicha finca un censo a favor de don Antonio Arango y Miranda, cuyo domicilio se ignora.

En su virtud, y conforme dispone el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, en relación con el 496 al 506 del Reglamento para ejecución de aquella, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho dominio y al don Antonio Arango Miranda, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan si quisieren a alegar su derecho, bajo apercibimiento de pa-

rarles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta. — Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

66

Juzgados municipales

Núm. 597

VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 27 del corriente año, por lesiones a Severino López Pascual, contra un tal Martín (a) El Salamanquino, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio al denunciado Martín (a) El Salamanquino, cuyos apellidos se ignoran, declarando de oficio las costas del juicio. Y para la notificación de la presente al Martín, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Justo García. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta. — Domiciano Casado. — V.º B.º: Justo García.

ANUNCIOS NO OFICIALES**ANUNCIO**

El día 9 de Febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Directiva de la Junta de Labradores, la segunda subasta de los pastos del término, para el año actual, que no se han reservado los terratenientes.

El pliego de condiciones se hallará hasta ese día a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

San Cebrián de Mazote, 28 de Enero de 1930. — El Presidente de la Junta, Edilberto Cortés.

67

Imprenta de la Diputación provincial.